

# FISCALÍA EN TERRITORIO

**MANABÍ**

## EXALCALDE DEL CANTÓN 24 DE MAYO ES LLAMADO A JUICIO POR PECULADO



Por un presunto perjuicio económico ocasionado al Estado por USD 13.687,60, el exalcalde del cantón 24 de Mayo, Bairon T., fue llamado a juicio como autor del delito de peculado. Así lo dio a conocer la presidenta de la Corte Provincial de Justicia de Manabí, Laura Sabando, tras acoger el pedido del Fiscal Provincial Enrique García, quien presentó los elementos de convicción que demostrarían la responsabilidad penal del procesado.

En la audiencia de evaluación y preparatoria de juicio, Enrique García expuso que el exalcalde habría adquirido un lote de terreno

de 25 mil metros cuadrados por un valor de USD 15 000 en la zona rural del cantón 24 de mayo para construir un sistema de manejo de aguas servidas.

Sin embargo, el avalúo del bien estaba por debajo de los USD 1.500 y se lo habría comprado sin que el Concejo cantonal lo declare de utilidad pública.

La Fiscalía sustentó su acusación en 12 elementos de convicción, entre los que constan: informe con indicios de responsabilidad penal emitido por la Contraloría General del Estado, certificación del cargo que ostentaba el procesado al momento de cometido el delito,

copia del contrato de compra y venta del terreno, informe del jefe de avalúo y catastro del Municipio del cantón 24 de Mayo, pericias contable y de reconocimiento del lugar de los hechos.

Además, la presidenta de la Corte ratificó las medidas cautelares dictadas contra el procesado como son la prohibición de salida del país y de enajenar bienes.

**Dato:**

El delito de peculado, está tipificado en el Artículo 278 del COIP con pena privativa de libertad de 10 a 13 años

## TRAS REVERTIRSE LA NULIDAD DE LO ACTUADO, FISCALÍA CONTINUARÁ CON EL JUICIO EN CASO “LA PRIMAVERA”



El Tribunal de Garantías Penales (primera instancia) conformado por los magistrados Fabricio Carrasco, Luis Manosalvas y Sara Costales, deberá instalar nuevamente la audiencia de juicio en el caso de la clínica La Primavera, proceso que –en diligencia de juzgamiento– fue anulado hasta su preparatoria de juicio, por decisión unánime.

Así lo resolvió anoche la Sala Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha (segunda instancia), en audiencia de apelación a esta nulidad, recurso interpuesto por la fiscal del caso, María Belén Corredores, especializada en Delincuencia Organizada, Transnacional e Internacional (Fedoti) de Pichincha.

La Fiscal argumentó ante los jueces de la Sala Penal que no existió indefensión de la procesada Liliana R., tal como argumentó el

Tribunal inferior, ya que la parte acusada conoció del concurso real de infracciones por los cuales se formularon cargos “Fiscalía actuó con lealtad procesal precautelando el debido proceso”. Tras esta decisión de segunda instancia, la Fiscalía terminará con la presentación de su prueba testimonial, para lo cual espera que el Tribunal señale día y hora de reinstalación de la audiencia.

### El caso

El 10 de enero de 2018, durante el primer día de juicio, la fiscal María Belén Corredores acusó en concurso real de infracciones por los delitos de asociación ilícita, ejercicio ilegal de la profesión, engaño al consumidor y expendio de medicina caducada a Guillermo T., a los esposos Diego A. y Liliana R., y también a la persona jurídica clínica La Primavera, institución representada por Liliana R.

Basó su teoría del caso en que los tres ciudadanos atendieron partos, cesáreas, preeclamsias, embarazos gemelares, sin poseer el título universitario que acredite su especialidad médica.

Es decir, Diego A. ejercía como cirujano obstetra, pero su título es de médico general; en cuanto a Guillermo T., atendía a los recién nacidos como pediatra, pero se graduó de médico general; y, Liliana R. ejercía como enfermera instrumentista, sin embargo es bachiller.

La clínica no contaba con termocunas, salas y zona de emergencia, ni tenía convenios con hospitales para derivar pacientes y servicios de ambulancia como ofertaba en sus mensajes publicitarios. En cuanto al servicio de farmacia, en sus perchas se encontró medicina caducada.

## CIUDADANO ES SENTENCIADO POR TENTATIVA DE ASESINATO



A diez años ocho meses de pena privativa de libertad fue sentenciado Victoriano G., un agricultor de 53 años de edad, por el delito de asesinato en el grado de tentativa contra sus propios familiares: padres, hermana y sobrinos, esto luego que el Tribunal de Garantías Penales con sede en el cantón Loja acogió la acusación del fiscal Ángel Guerrero Abad.

El juez ponente, Augusto Álvarez Loaiza, dictó una sentencia equivalente a dos tercios de la pena mínima, que la cumplirá en el Centro de Rehabilitación Social de Loja, debiendo restarse el tiempo que por esta causa hubiera permanecido privado de su libertad.

Dentro de las pruebas documentales y testimoniales que demostraron la culpabilidad del sentenciado constan los informes: pericial balístico, de reconocimiento del lugar de los hechos, médico legal y el testimonio de las víctimas.

Además se presentó una linterna, una mochila negra en cuyo interior se encontró seis vainas de 9 milímetros, 4 vainas calibre 38, cartuchos sin percutir calibre 38, un frasco de vidrio, un guante y un pasamontañas de lana.

El 15 de abril de 2013, Victoriano G., junto con dos ciudadanos fuertemente armados y con mascarillas ingresaron al domicilio, donde habitaban sus familiares, en el cantón Quilanga. Tres disparos dejaron con heridas de gravedad a la hermana y sobrino del sentenciado.

Las investigaciones realizadas por la Fiscalía, determinaron que el objetivo era adueñarse de un "tesoro" que supuestamente estaba en el interior del inmueble.